



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/54
20 de abril de 2023

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

Nonagésima segunda reunión
Montreal, 29 de mayo – 2 de junio de 2023
Cuestión 14 del orden del día provisional¹

**PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
A LA 35ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

Introducción

1. El presente informe consta de dos secciones y dos anexos como se indica a continuación:

- I: Examen del período sobre el que se informa desde la 34ª Reunión de las Partes
- II: Logros del Fondo Multilateral desde su creación
- [Anexo I: Boletín anual del Fondo Multilateral]
- [Anexo II: Puntaje anual del desempeño del Fondo Multilateral]

I. Examen del período sobre el que se informa desde la 34ª Reunión de las Partes

2. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Ejecutivo celebró sus reuniones 91ª [y 92ª]. La 91ª reunión se celebró en Montreal (Canadá), y en línea para un número limitado de participantes que no pudieron asistir en persona, del 5 al 9 de diciembre de 2022. La labor de la 91ª reunión la llevaron a cabo los miembros del Comité Ejecutivo para 2022, de conformidad con la decisión XXXIII/11 de la 33ª Reunión de las Partes. El Comité estaba compuesto por las siguientes Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (Partes que no operan al amparo del artículo 5): Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América (Presidencia), Finlandia, Italia, Japón y Rumania; y las siguientes Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (Partes del artículo 5): Bahrein (Presidencia), Brasil, Chad, Cuba, Guyana, India y Zimbabwe.

3. [La 92ª reunión se celebró en Montreal del 29 de mayo al 2 de junio de 2023. La labor de la 92ª reunión la llevaron a cabo los miembros del Comité Ejecutivo para 2023, de conformidad con la decisión XXXIV/20 de la 34ª Reunión de las Partes. El Comité estaba compuesto por las siguientes Partes

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1.

que no operan al amparo del artículo 5: Australia (Presidencia), Bélgica, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Italia y el Japón; y las siguientes Partes que operan al amparo del artículo 5: Brasil (Vicepresidencia), Burkina Faso, China, Cuba, Ghana, Kenya y Kuwait.] Los informes de esas reuniones² están disponibles en el sitio web del Fondo Multilateral (www.multilateralfund.org).

I.1 Cuestiones de política relativas a la Enmienda de Kigali

Elaboración de las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países del artículo 5

4. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Ejecutivo continuó su debate en relación con las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países del artículo 5, que había iniciado en una reunión especial de cuatro días celebrada en 2017, la 78ª reunión, para abordar cuestiones derivadas de la decisión XXVIII/2 de la 28ª Reunión de las Partes.

Análisis del nivel y modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

5. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un documento³ que contenía una nota de la Secretaría referida a los debates de las reuniones 89ª y 90ª, e incluía una observación sobre el uso del nivel básico de HCFC como aproximación para la reducción de los HFC y una recomendación revisada, así como una adición al análisis del nivel y las modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, que había sido elaborado por la Secretaría para su debate en la 89ª reunión⁴. Tras el debate en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó seguir considerando el asunto en su 92ª reunión, sobre la base, entre otras cosas, del documento de trabajo incluido como anexo del informe de la 91ª reunión⁵, que incluía un proyecto de texto de recomendación y cuadros de trabajo sobre la financiación.

6. [En la 92ª reunión...]

Proyecto de criterios para la financiación, incluida la consideración de formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2

7. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un documento en el que se reseñaban los progresos realizados y las cuestiones pendientes en la elaboración de las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC⁶. Tras los debates en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó seguir considerando, en su 92ª reunión, la elaboración de las directrices sobre costos para la reducción de los HFC en los países del artículo 5 sobre la base, entre otras cosas, del texto de trabajo sobre los umbrales de costo a eficacia y los costos adicionales de explotación, que se adjuntó como anexo al informe de la 91ª reunión⁷. El Comité pidió a la Secretaría que preparara para la 92ª reunión un documento sobre el punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas sobre la base de las deliberaciones que habían tenido lugar en el grupo de contacto e información para asistir al Comité Ejecutivo en la definición de “pequeñas y

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/??].

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/61.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8/Add.1.

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXXI.

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/62.

⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXXII.

medianas empresas” en los sectores de fabricación de equipos comerciales de aire acondicionado y equipos comerciales de refrigeración (decisión 91/64).

8. [En la 92ª reunión...]

Eficiencia energética

9. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Ejecutivo continuó su debate sobre cuestiones de eficiencia energética, que había iniciado en la 82ª reunión en respuesta a las deliberaciones de las Partes en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y en la 30ª Reunión de las Partes en relación con el volumen 5 del informe de mayo de 2018 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones relacionadas con la eficiencia energética durante la reducción de los HFC⁸. El debate se centró en tres cuestiones:

- a) Criterios para que los proyectos piloto mantengan o mejoren la eficiencia energética de las tecnologías y los equipos de sustitución en el contexto de la reducción de los HFC (véanse los párrafos 19 a 23 sobre las ventanas de financiación establecidas);
- b) Marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales y los proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo con el objetivo de mantener o mejorar la eficiencia energética de las tecnologías y los equipos de sustitución en los sectores de fabricación y servicio y mantenimiento en la reducción de los HFC; e
- c) Informe sobre las consultas con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima y otras entidades de financiación pertinentes sobre oportunidades para compartir información sobre políticas, proyectos y modalidades de financiación pertinentes relacionadas con el mantenimiento o la mejora de la eficiencia energética durante la reducción de los HFC.

Marco operativo

10. En su 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un documento sobre un marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales y los proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo con el objetivo de mantener o mejorar la eficiencia energética de las tecnologías y los equipos de sustitución en los sectores de fabricación y servicio y mantenimiento en la reducción de los HFC en las categorías que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12 y en el contexto de la implantación de las opciones 1 y 2 que figuran en el Cuadro 3 de dicho documento⁹.

11. Tras las deliberaciones mantenidas en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó proseguir, en su 92ª reunión, el estudio de dicho marco operativo, teniendo en cuenta, sobre la base del acuerdo del grupo de contacto, los criterios para los proyectos piloto destinados a mantener o mejorar la eficiencia energética de las tecnologías y equipos de sustitución en el contexto de la reducción de los HFC y la referencia a algunos de los criterios propuestos de la lista de actividades que podrían financiarse, incluidos los centros de pruebas y la cofinanciación, y utilizando, entre otros, el texto de trabajo facilitado por los Gobiernos del Brasil y la India en la 91ª reunión, que se adjuntó como anexo al informe de dicha reunión¹⁰.

12. [En la 92ª reunión...]

⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 y Add.1.

⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64.

¹⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXXIII.

Consultas con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiación pertinentes

13. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un informe sobre las consultas con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiación pertinentes sobre las oportunidades para compartir información sobre políticas, proyectos y modalidades de financiación pertinentes en relación con el mantenimiento y/o la mejora de la eficiencia energética durante la reducción de los HFC¹¹. Tras las deliberaciones que se mantuvieron en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo acordó proseguir la consideración de las consultas en su 92ª reunión.

14. [En la 92ª reunión...]

Presentación de un plan de ejecución relativo a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali y de un proyecto de inversión individual relativo a HFC en ausencia de directrices sobre los costos o de una plantilla de Acuerdo para la reducción de los HFC

15. En la 91ª reunión, al considerar las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos¹², el Comité Ejecutivo decidió que, en ausencia de directrices sobre costos para la reducción de los HFC, consideraría los proyectos de inversión individuales relativos HFC y la etapa I de los planes de ejecución relativos a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali (KIP), caso por caso y sin sentar un precedente para las directrices sobre los costos o cualquier proyecto de inversión individual relativo a HFC y la etapa I de los KIP. Pidió a la Secretaría que preparara un borrador de plantilla de Acuerdo para la etapa I de los KIP y lo presentara a la consideración del Comité Ejecutivo durante la 92ª reunión, y acordó que la plantilla de Acuerdo se examinaría una vez concluidas las deliberaciones sobre los criterios para la financiación de la reducción de los HFC (decisión 91/38).

16. [En la 92ª reunión...]

Consumo de HFC en el subsector local de instalación y montaje

17. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió alentar a los países del artículo 5 y a los organismos de ejecución a que, en el contexto de los estudios sobre los HFC realizados durante la preparación de los KIP, recopilaran información sobre cualquier consumo de HFC en el subsector local de instalación y montaje y facilitaran estimaciones al respecto, cuando fuera posible hacerlo y de forma voluntaria. También pidió a la Secretaría que preparara un documento para su consideración en la 92ª reunión, que proporcionara una descripción del subsector local de instalación y montaje, identificando en la medida de lo posible los tipos de equipos y refrigerantes que caracterizan dicho subsector y las dificultades para la transición a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (decisión 91/39).

18. [En la 92ª reunión...]

I.2 Ventanas de financiación establecidas

Criterios para que los proyectos piloto mantengan o mejoren la eficiencia energética de las tecnologías y los equipos de sustitución en el contexto de la reducción de los HFC

19. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un documento sobre el contexto actual y los principales objetivos de la ejecución de proyectos piloto para mantener o mejorar la eficiencia energética de las tecnologías y equipos de sustitución en el contexto de la reducción de los HFC; y los criterios de

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/65.

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/28.

calificación y evaluación para la selección de dichos proyectos piloto¹³. El Comité decidió acerca de una serie de criterios que debían tenerse en cuenta durante el proceso de selección (decisión 91/65). Se prestaría apoyo únicamente a proyectos relacionados con actividades específicas, como se indica a continuación.

20. En relación con las actividades de fabricación, se considerarían prioritariamente los proyectos de conversión para mantener o mejorar la eficiencia energética durante la conversión de HFC en la fabricación de equipos domésticos de refrigeración, equipos comerciales autónomos de refrigeración, equipos residenciales y comerciales de aire acondicionado y bombas de calor. Los proyectos de conversión en otros sectores, como el aire acondicionado para vehículos o refrigeración para el transporte, se considerarían caso por caso. En relación con las actividades de montaje e instalación de equipos de refrigeración comercial e industrial, aire acondicionado y bombas de calor de gran tamaño, se considerarían prioritariamente los proyectos que implican asistencia técnica para el montaje e instalación de equipos que darían lugar a la adopción de tecnologías para mantener o mejorar la eficiencia energética durante la conversión de los HFC y demuestren la replicabilidad y escalabilidad en el país o región. En relación con las actividades de servicio y mantenimiento, se considerarían prioritariamente en el contexto de los KIP los proyectos del sector que incluyeran, aunque sin limitarse a ellas, las actividades identificadas en la decisión 89/6 b) del Comité Ejecutivo, sobre actividades adicionales relacionadas con la eficiencia energética, para su inclusión en los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para países de bajo volumen de consumo, excepto aquellas actividades que ya hubieran sido financiadas en virtud de dicha decisión como parte del PGEH para el país en cuestión. En relación con las actividades de asistencia técnica para pequeñas y medianas empresas de fabricación y montaje/instalación, los proyectos que implican asistencia técnica para apoyar la adopción de tecnologías y alternativas con eficiencia energética durante la reducción de los HFC se considerarían caso por caso, siempre que dichos proyectos de asistencia técnica ayudaran a los beneficiarios a mantener o mejorar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC.

21. Además, se preveía la presentación de proyectos piloto en el contexto de la reducción de los HFC, como parte de un KIP o como un proyecto de inversión o plan sectorial en los sectores de fabricación, montaje/instalación y servicio y mantenimiento. Las actividades de eficiencia energética deberían considerar la posibilidad de incentivar oportunidades para evitar el crecimiento continuo en el uso de sustancias controladas, cuando sea factible. Los proyectos que se presenten a consideración deberían contar con el aval del Gobierno respectivo en cuanto a que, para proyectos en el sector de fabricación, el país había establecido estándares mínimos de eficiencia energética y un mecanismo para supervisar y evaluar su ejecución; que la dependencia nacional del ozono coordinaría con las autoridades pertinentes de eficiencia energética y los órganos nacionales de normas para facilitar la consideración de las normas de transición de refrigerantes al elaborar normas de eficiencia energética en los sectores/aplicaciones pertinentes; que, si los países beneficiarios del artículo 5 habían movilizado o tenían previsto movilizar financiación de fuentes diferentes del Fondo Multilateral para componentes de eficiencia energética en la reducción de los HFC, el proyecto no daría lugar a la duplicación de actividades entre las financiadas por el Fondo Multilateral y las financiadas por otras fuentes; que la información sobre el progreso del proyecto, los resultados y el aprendizaje clave se pondría a disposición, según proceda; y que la fecha de terminación del proyecto se fijaría a más tardar 36 meses desde la fecha de aprobación por parte del Comité Ejecutivo, al que se deberá presentar un detallado informe a más tardar seis meses después de la fecha de terminación.

22. El Comité decidió que los proyectos deberían presentarse entre la 93ª reunión y la 96ª reunión inclusive; se considerarían caso por caso; deberían tener una gran replicabilidad dentro del país, región o sector y deberían tener en cuenta la distribución geográfica y regional. El país que propone el proyecto piloto debería tener normas nacionales y/o regionales de rendimiento energético mínimo, o dar prioridad a la aprobación de dichas normas, que incluyan un proceso o mecanismo para supervisar y evaluar su aplicación en relación con el sector/aplicación pertinente, y, si no existiera ninguna norma de rendimiento energético mínimo, los países deberían considerar proyectos prioritarios en el sector de servicio y mantenimiento o que apoyan la aprobación de normas de rendimiento energético mínimo e iniciativas

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/63.

iniciales de sensibilización y creación de capacidad para su aplicación en el entendimiento de que se aplicarían las condiciones antes mencionadas. El proyecto también debería incluir consultas con los interesados directos pertinentes.

23. El Comité Ejecutivo decidió establecer una ventana de financiación para proyectos piloto por un monto de 20 millones de \$EUA con la posibilidad de aumentar esa ventana de financiación en una reunión futura para mantener o mejorar la eficiencia energética en el contexto de la reducción de los HFC, tal como se especifica en la decisión XXVIII/2, siguiendo los criterios antes mencionados.

Criterios para una ventana de financiación para un inventario de bancos de sustancias controladas utilizadas o no deseadas y un plan para el acopio, transporte y eliminación de dichas sustancias

24. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un documento sobre criterios para una ventana de financiación para un inventario de bancos de sustancias controladas utilizadas o no deseadas y un plan de acopio, transporte y eliminación de dichas sustancias¹⁴.

25. El Comité Ejecutivo decidió establecer una ventana de financiación para la preparación de inventarios nacionales de depósitos de sustancias controladas utilizadas o no deseadas y un plan para el acopio, transporte y eliminación de dichas sustancias, que incluya la consideración del reciclaje, la regeneración y la destrucción rentable (decisión 91/66). Acordó además una serie de criterios para la preparación de dichos inventarios y planes nacionales, a saber, que la elaboración de inventarios y planes nacionales tendría en cuenta la orientación proporcionada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/66¹⁵; que los países del artículo 5 que hicieron uso de la flexibilidad prevista en la decisión 90/49 b) para incluir la preparación de un inventario y un plan en sus planes sectoriales de servicio de refrigeración en el marco de sus PGEH o KIP no recibirían financiación para dichas actividades en el marco de la ventana de financiación; que los proyectos en el marco de la ventana de financiación se presentarían para la consideración del Comité Ejecutivo a partir de la 93ª reunión hasta la 97ª reunión inclusive, en el entendimiento de que se incluirían en los planes administrativos pertinentes antes de su aprobación y que los inventarios nacionales y el plan de acción resultante se completarían en un plazo de 24 meses desde la fecha de aprobación por el Comité Ejecutivo.

26. También decidió que la preparación de los inventarios y planes nacionales garantizaría que el inventario y el plan nacional se coordinarían con el desarrollo y/o ejecución de los planes nacionales para la eliminación/reducción de las sustancias controladas y tendrían en cuenta la legislación y las políticas nacionales vigentes en relación con la gestión ambientalmente racional de las sustancias químicas controladas y no deseadas; que se describirían claramente el concepto, la metodología y el enfoque que se adoptarían para la preparación del inventario nacional/plan de acción, que incluya consultas con los interesados directos pertinentes para ayudar a verificar la recopilación de datos; que los planes nacionales que podrían incluir, además de enfoques para el acopio, transporte, almacenamiento y eliminación, específicamente la destrucción de sustancias controladas de desecho, contendrían la descripción de un modelo empresarial potencial que detalle los acuerdos con los diversos interesados directos y el compromiso y la participación del sector privado en esas actividades, desde el acopio de desechos hasta la eventual destrucción; que el plan final también contendría una descripción de las políticas y reglamentos que describan las funciones y las obligaciones de los fabricantes y distribuidores, incluso cualquier programa de recuperación, reciclaje y regeneración; que, en los casos en que los planes nacionales contemplen la destrucción en el extranjero como la alternativa más eficaz en función del costo, incluirían una indicación sobre la necesidad de la existencia de normas legislativas y políticas nacionales acordes a lo exigido por las convenciones vigentes, especialmente las relativas al movimiento transfronterizo de dichos desechos; y que el plan nacional incluiría la consideración de la elaboración de reglamentos en el marco de los planes nacionales de eliminación/reducción (p. ej., PGEH o KIP) sobre recuperación, reciclaje y

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/66.

¹⁵ Párrafos 16 a 32.

regeneración de refrigerantes que apoyarían las acciones identificadas para el acopio, transporte, almacenamiento y eliminación de esas sustancias controladas de desecho utilizadas y no deseadas.

27. El Comité Ejecutivo acordó la financiación para la preparación de los inventarios nacionales calculada utilizando el nivel básico de HCFC. Más específicamente, si el nivel básico fuera inferior a 1 tonelada PAO, la financiación se fijaría en 70 000 \$EUA; si estuviera entre 1 y 6 toneladas PAO, la financiación sería de 80 000 \$EUA; si el nivel básico fuera superior a 6 y no mayor que 100 toneladas PAO, el nivel de financiación sería de 90 000 \$EUA, y si el nivel básico fuera mayor que 100 toneladas PAO, la financiación disponible sería de 100 000 \$EUA. Se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyeran en sus planes administrativos pertinentes solicitudes de financiación para la preparación de inventarios nacionales de sustancias utilizadas y no deseadas y los planes de acción correspondientes para los países del artículo 5 que deseen emprender dichas acciones; informar en detalle sobre los avances de los inventarios nacionales de sustancias utilizadas y no deseadas y de los respectivos planes administrativos sobre una base anual, como parte de los informes anuales financieros y sobre la marcha de las actividades; y presentar un informe anual y una copia de los inventarios nacionales resultantes y los planes de acción nacionales, como máximo seis meses tras la terminación del proyecto, destacando las dificultades y las enseñanzas extraídas.

I.3 Todas las demás cuestiones de política

Solicitud de financiación de actividades adicionales de mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento conforme a la decisión 89/6 b) en los países de bajo volumen de consumo que han completado sus PGEH

28. En la 91ª reunión, al considerar las cuestiones planteadas durante el examen de proyectos¹⁶, el Comité Ejecutivo decidió que la decisión 89/6, sobre actividades adicionales para su inclusión en los PGEH para los países de bajo volumen de consumo, se aplicaría también a los países de bajo volumen de consumo que ya hubieran completado la ejecución de sus PGEH (decisión 91/37).

Examen de los proyectos de fortalecimiento institucional

29. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un examen de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos los niveles de financiación, los formatos del informe final y de las solicitudes de prórroga y los indicadores de desempeño que podrían utilizar de manera uniforme todos los países del artículo 5¹⁷. Aprobó el formato revisado para los informes finales y las solicitudes de prórroga de la financiación para el fortalecimiento institucional y los correspondientes indicadores de desempeño que figuran en el anexo pertinente del informe de esa reunión¹⁸ y pidió a los países del artículo 5, a través de los organismos bilaterales y de ejecución, que utilizaran el formato revisado para todas las solicitudes de renovación del fortalecimiento institucional a partir de la primera reunión de 2023. El Comité aprobó todos los proyectos de fortalecimiento institucional y las renovaciones en un nivel un 38 % superior al que se había acordado en la 74ª reunión, con un nivel mínimo de financiación del fortalecimiento institucional de 60 000 \$EUA por año, teniendo en cuenta que los países del artículo 5 deberían iniciar la aplicación de la Enmienda de Kigali y cumplir las primeras medidas de control para la reducción de los HFC durante el período 2022-2030, mientras continuaban con la ejecución de los PGEH. Además, para las propuestas presentadas a partir de la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo amplió la duración de las etapas de ejecución de la renovación de los proyectos de fortalecimiento institucional de los dos años actuales a tres años. Se pidió a la Secretaría que actualizara la guía de preparación de solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para tener en cuenta del formato revisado de presentación de informes finales y solicitudes de prórroga de financiamiento para fortalecimiento institucional; presentara una nueva

¹⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/28.

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60.

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XXX.

revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento a más tardar en la segunda reunión de 2029, teniendo en cuenta las restantes obligaciones en materia de HCFC; y elaborara un informe sobre el análisis de la utilización del formato revisado a más tardar en la segunda reunión de 2028 (decisión 91/63).

Capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC

30. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró, de conformidad con la decisión 89/4, el análisis relacionado con la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC¹⁹, considerándolo un marco para los debates que tendrían lugar en relación con otras cuestiones del orden del día y un complemento de los documentos que allí se presenten. El Comité pidió a la Secretaría que continuara deliberando con los organismos de ejecución acerca de sus perspectivas sobre los recursos adicionales necesarios sobre la base del aumento previsto del volumen de trabajo asociado a la reducción de los HFC y que los considerara en su examen del régimen de costos administrativos del Fondo Multilateral, que se presentará en la 93ª reunión (decisión 91/67).

Sostenibilidad de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral

31. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de un informe²⁰ sobre las oportunidades para destacar de qué manera se garantizará la sostenibilidad de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral, que incluso se aclara más detalladamente en los documentos presentados por la Secretaría, cómo se consideraron las capacidades, riesgos y supuestos críticos de los asociados.

Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral

32. El Comité Ejecutivo prosiguió su debate sobre la reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, que había iniciado en la 83ª reunión²¹. En la 91ª reunión, a la luz del debate, el Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 93ª reunión la consideración del documento sobre este asunto²² teniendo en cuenta las deliberaciones que se habían mantenido en las reuniones 89ª y 91ª y las deliberaciones pertinentes de la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, la 45ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, incluido el taller sobre el fortalecimiento de la aplicación y el cumplimiento efectivos del Protocolo de Montreal, que se celebrará de conformidad con la decisión XXXIV/8, y, si correspondiera, la 35ª Reunión de las Partes (decisión 91/68).

Subgrupo sobre el sector de producción

33. El Subgrupo sobre el sector de producción se reunió dos veces al margen de la 91ª reunión [y ?? veces al margen de la 92ª reunión] y elaboró un informe que sería considerado en cada una de las respectivas reuniones²³. Sobre la base de las recomendaciones del Subgrupo, en la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo adoptó decisiones sobre el informe de verificación de 2021 del sector de producción de HCFC, incluida la aplicación de la cláusula de sanción del Acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de China para una empresa (decisión 91/70) y en relación con el informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo y la solicitud de financiación del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC (PGEPH) para China, incluida la aprobación del segundo

¹⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/67.

²⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/68.

²¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38.

²² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/69.

²³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/71 [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/??].

tramo del PGEPH (decisión 91/71). Al adoptar las dos decisiones, el Comité solicitó al Gobierno de China y al Banco Mundial que adoptaran una serie de medidas. El Comité aplazó la consideración del proyecto de directrices para el sector de producción de HCFC hasta una reunión futura (decisión 91/72) y acordó proseguir sus deliberaciones sobre el proyecto de directrices y el formato normalizado utilizado para la verificación de la eliminación de la producción de SAO en una reunión futura.

34. [En la 92ª reunión...]

I.4 Proyectos, ejecución y supervisión

Aprobaciones realizadas durante el período sobre el que se informa

35. Durante el período sobre el que se informa, el Comité Ejecutivo aprobó un total de ??? proyectos y actividades adicionales, con una eliminación prevista de ??? toneladas PAO de producción y consumo de HCFC y ??? toneladas métricas de consumo de HFC, por un monto total de ??? \$EUA, incluidos ??? \$EUA en gastos de apoyo de los organismos, según el cuadro que figura a continuación.

Organismo	Fondos aprobados (\$EUA)	Gastos de apoyo del organismo (\$EUA)	Total (\$EUA)
Bilaterales	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUD	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUMA	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
ONUDI	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Banco Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Total	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

Proyectos de inversión

PGEH y PGEPH

36. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó tramos de la etapa I y la etapa II de los PGEH para 16 países (decisiones 91/41²⁴, 91/53 a 91/57), y tramos de seis planes sectoriales en el marco de la etapa II del PGEH para un país (decisiones 91/49 a 91/52). El Comité también aprobó el primer tramo de la etapa II de los PGEH para cuatro países (decisiones 91/43, 91/44, 91/47 y 91/48) y de la etapa III para cinco países (decisiones 91/45 y 91/46). Además, el Comité aprobó un tramo de la etapa II del PGEPH para un país (decisión 91/71).

37. En consonancia con la decisión 91/37 (véase el párrafo 28 *supra*), el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de proyecto relativa a las actividades adicionales para la introducción de alternativas a los HCFC con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo y para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en Maldivas (decisión 91/60).

38. [En la 92ª reunión...]

Proyectos relacionados con los HFC

39. En la 91ª reunión se presentó la primera propuesta de un KIP, que fue considerada por el Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo aprobó, en forma excepcional y sin establecer un precedente, el monto de 109 800 \$EUA para apoyar las actividades identificadas en el plan de ejecución del primer tramo de la etapa I del KIP para el Níger²⁵, en el entendimiento de que la financiación se incorporaría dentro del primer

²⁴ Decisión sobre el documento relativo a los proyectos recomendados para aprobación general (UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/30)

²⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/48 párrafo 60.

tramo del proyecto cuando la etapa I del KIP fuera considerada para su aprobación por el Comité Ejecutivo. Aplazó la consideración de la etapa I del KIP para el Níger hasta la 92ª reunión (decisión 91/58).

40. También en la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó la propuesta de proyecto relativa a la conversión de una línea de fabricación de refrigeradores comerciales y domésticos en una empresa de Ecuador del uso de HFC-134a como refrigerante a propano (R-290) e isobutano (R-600a) (decisión 91/59).

41. [En la 92ª reunión...]

Actividades ajenas a la inversión

42. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el proyecto mundial de asistencia técnica para la articulación de los oficiales nacionales del ozono y las autoridades nacionales en materia de eficiencia energética para apoyar los objetivos de la Enmienda de Kigali (fase I: 2023-2024) (decisión 91/42).

43. También en la 91ª reunión, se aprobaron las solicitudes de financiación para la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, para la preparación de etapas de los PGEH, para la preparación de informes de verificación sobre el consumo de HCFC y para la preparación de KIP en el marco de las enmiendas a los programas de trabajo del PNUD²⁶, el PNUMA²⁷, la ONUDI²⁸ y el Banco Mundial²⁹ para 2022, tras considerar el documento sobre proyectos recomendados para aprobación general³⁰ (decisión 91/41).

44. [En la 92ª reunión...]

Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2023

45. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2022 y del plan de trabajo para 2023 del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) del PNUMA³¹. Esto incluyó el hecho de que el PNUMA hizo notar la necesidad de potenciar el PAC durante los próximos años a fin de atender las cambiantes necesidades de los países del artículo 5, especialmente respecto de la aplicación de la Enmienda de Kigali y que en una futura reunión presentaría propuestas concretas a la consideración del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo aprobó las actividades y el presupuesto del PAC para 2023 que figuran en el anexo del informe de esa reunión, por un monto de 10 129 162 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo del 8 % (decisión 91/61).

Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial

46. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó, conforme a las solicitudes³², los presupuestos de las unidades centrales para 2023 del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial (decisión 91/62).

Ejecución y presentación de informes

Datos de los programas de país y perspectivas de cumplimiento

²⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/32.

²⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/33.

²⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/34.

²⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/35.

³⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/30.

³¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/58.

³² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/59.

47. En la 91ª reunión³³ [y en la 92ª reunión³⁴] el Comité Ejecutivo consideró los documentos sobre los datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento. En la 91ª reunión, pidió a los organismos de ejecución que siguieran colaborando con los países del artículo 5 para asegurar que se presenten datos fidedignos del uso de HFC, incluidos los correspondientes a la fabricación de mezclas, utilizando para ello el formato actualizado y revisado de presentación de datos de programas país, y a la Secretaría que facilitara a la Secretaría del Ozono todos los datos de consumo de HFC de que disponga y que puedan ayudar a la Secretaría del Ozono a preparar la información solicitada en el párrafo 2 de la decisión XXXIV/13 de las Partes (decisión 91/7).

48. [En la 92ª reunión...]

Demoras en la presentación de tramos

49. En la 91ª reunión³⁵ [y en la 92ª reunión³⁶], el Comité Ejecutivo consideró los informes sobre demoras en la presentación de tramos y pidió a la Secretaría que informara por escrito a los Gobiernos respectivos sobre las decisiones en materia de demoras en la presentación de tramos que se indican en los anexos pertinentes de los informes de dichas reuniones³⁷. No obstante, tomó nota de que los organismos de ejecución informan que la entrega tardía de los tramos del PGEH no afecta el cumplimiento del Protocolo de Montreal y que no se observan indicios de que ninguno de los países en cuestión se encuentre en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo (decisiones 91/30 [y 92/??]).

Informes sobre la marcha de las actividades

50. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la marcha de las actividades refundido del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2021³⁸. También tomó nota de los informes sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2021 de los organismos bilaterales (los Gobiernos de Alemania, Australia, Canadá, España, Francia, Italia y Japón)³⁹, el PNUD⁴⁰, el PNUMA⁴¹, la ONUDI⁴² y el Banco Mundial⁴³. Para todos los informes sobre la marcha de las actividades, aprobó las recomendaciones relativas a los proyectos en curso con cuestiones específicas que figuraban en los anexos pertinentes del informe de la reunión⁴⁴, además de adoptar otra serie de medidas, como la prórroga de las fechas de terminación de los proyectos y la cancelación de un proyecto (decisiones 91/10 a 91/15).

Informes sobre los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

51. En la 91ª reunión⁴⁵ [y en la 92ª reunión⁴⁶], el Comité Ejecutivo consideró documentos que contenían informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes.

52. En la 91ª reunión, los proyectos para los que no había cuestiones de política, costos u otras cuestiones pendientes se relacionaban con los PGEH para 10 países y el plan de eliminación del

³³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8 y Add.1.

³⁴ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/??.]

³⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/21.

³⁶ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/??.]

³⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo XI [y UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/??, Anexo ??]

³⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/12.

³⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13.

⁴⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/14.

⁴¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/15.

⁴² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/16.

⁴³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/17.

⁴⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexos IV, V, VI, VII y VIII.

⁴⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18 y Add.1.

⁴⁶ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/??.]

metilbromuro para un país. [En la 92ª reunión...] [En ambas reuniones] El Comité tomó nota de los informes y antecedentes proporcionados, aprobó las recomendaciones relativas a proyectos en curso con cuestiones específicas, acordó diversas medidas y pidió a los países y a los organismos bilaterales y de ejecución que adoptaran otras medidas (decisiones 91/16 a 91/25 [y 92/?? a 92/??]).

53. En la 91ª reunión, se consideraron individualmente el PGEH para el Brasil; un proyecto en Argentina para controlar las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22; y tres informes relativos a China. Al tomar nota del informe relativo al proyecto en el Brasil, el Comité Ejecutivo aprobó la reasignación de fondos entre empresas en el Brasil y prorrogó el período de ejecución de la etapa II del PGEH para el Brasil (decisión 91/26). El Comité Ejecutivo también tomó nota del informe relacionado con el proyecto en la Argentina (decisión 91/27) y acordó continuar en la 92ª reunión sus deliberaciones respecto del informe sobre los progresos en la ejecución por parte de China de las actividades reglamentarias y de observancia enumeradas en la decisión 83/41.

54. [En la 92ª reunión...]

Informes refundidos de terminación de proyectos

55. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró el informe refundido de terminación de proyectos de 2022⁴⁷. Pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que presenten a la 92ª reunión, los informes de terminación de proyecto (ITP) pendientes correspondientes a acuerdos plurianuales y proyectos individuales, o bien que indiquen los motivos para no hacerlo. Se pidió a los organismos de ejecución principales y cooperantes que sigan coordinando estrechamente su trabajo para concluir sus respectivas partes de los ITP para facilitar la presentación puntual de los informes por parte del organismo de ejecución principal, y a los organismos bilaterales y de ejecución, que se aseguren de incluir información pertinente y útil sobre las enseñanzas extraídas y los motivos de las demoras, más allá de datos circunstanciales, con miras a facilitar la formulación de recomendaciones viables para mejorar la ejecución de proyectos futuros o la replicabilidad de las buenas prácticas. Se alentó además a los organismos bilaterales y de ejecución a que presenten los ITP en un plazo de seis meses después de la terminación operacional de los proyectos para evitar que no sean consideradas las solicitudes de financiación para los tramos segundo o posteriores de la etapa II o para las etapas posteriores de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC presentados para su consideración. Se invitó a todos aquellos que participan en la elaboración y ejecución de acuerdos plurianuales e individuales, en particular la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución, a que tengan en cuenta las enseñanzas extraídas de los ITP, si fueran pertinentes (decisión 91/28).

56. [En la 92ª reunión...]

Evaluación

57. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota de la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución con respecto a sus planes administrativos para 2021⁴⁸. El desempeño de todos los organismos de ejecución durante el año 2021 fue evaluado cuantitativamente con un mínimo de 73 puntos sobre una escala máxima de 100 y el desempeño cuantitativo medio de todos los organismos de ejecución había mejorado en 2021 en comparación con 2020, aunque no había habido mejoras en todas las áreas. El Comité Ejecutivo alentó a las dependencias nacionales del ozono a que presenten, en forma anual y puntual, sus evaluaciones del desempeño cualitativo de los organismos bilaterales y de ejecución en la ayuda a sus Gobiernos y pidió a la Secretaría que prepare, en consulta con los organismos de ejecución, un conjunto revisado de indicadores de desempeño para que lo examine el Comité Ejecutivo en su 93ª reunión, en

⁴⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/19.

⁴⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/9.

particular las formas de evaluar más eficazmente el desempeño de los organismos de ejecución (decisión 91/8).

58. También en la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2023⁴⁹ y su correspondiente presupuesto. Pidió a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que preparara el mandato para una evaluación externa de la función de evaluación del Fondo Multilateral, en consonancia con las recomendaciones de la evaluación de 2019 del Fondo Multilateral realizada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), para su consideración por el Comité Ejecutivo en su 92ª reunión. También se pidió a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que elaborara, a modo de prueba, para su examen en la 93ª reunión, un programa de trabajo y presupuesto bienal de supervisión y evaluación para los años 2024 y 2025 y que informara anualmente sobre el estado de su ejecución y logros a partir de la 95ª reunión (decisión 91/9).

59. [En la 92ª reunión...]

I.5 Planificación administrativa y cuestiones financieras y administrativas

Planificación administrativa

60. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró una actualización del estado de ejecución del plan administrativo refundido de 2022-2024 del Fondo Multilateral y la planificación financiera para el trienio 2021-2023⁵⁰, y tomó nota del valor total de las actividades presentadas a la 91ª reunión (decisión 91/29).

61. También en la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró el plan de actividades refundido del Fondo Multilateral para 2023-2025⁵¹. Tras realizar una serie de ajustes, refrendó el plan administrativo refundido para 2023-2025, subrayando que ello no supone la aprobación de los proyectos identificados en el mismo ni de sus niveles de financiación o tonelaje (decisión 91/31). El Comité también consideró los planes administrativos de 2023-2025 de los organismos bilaterales (los Gobiernos de Alemania, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)⁵², el PNUD⁵³, el PNUMA⁵⁴, la ONUDI⁵⁵ y el Banco Mundial⁵⁶. Al tomar nota de los planes, aprobó los indicadores de desempeño para el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial que figuran en los anexos pertinentes del informe de dicha reunión⁵⁷ (decisiones 91/32 a 91/36).

Asuntos financieros

Situación del Fondo Multilateral

62. Al ?? ?? de 2023, los ingresos totales del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, los pagarés en su poder, las contribuciones bilaterales, los intereses devengados y los ingresos varios, ascendían a ??? \$EUA, mientras que las asignaciones totales, incluidas las provisiones, ascendían a ??? \$EUA. El saldo disponible al final del período sobre el que se informa ascendía por lo tanto a ??? \$EUA.

⁴⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/11/Rev.1.

⁵⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/20.

⁵¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/22.

⁵² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/23.

⁵³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/24.

⁵⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/25.

⁵⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/26.

⁵⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/27.

⁵⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexos XII, XIII, XIV y XV.

63. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró el informe del Tesorero sobre el estado de las contribuciones y los desembolsos⁵⁸, el informe sobre saldos y disponibilidad de recursos⁵⁹, las cuentas finales de 2021 del Fondo Multilateral⁶⁰ y la conciliación de las cuentas de 2021⁶¹ y pidió a las Partes, los organismos bilaterales y de ejecución, el Tesorero y la Directora que tomaran medidas relacionadas (decisiones 91/2 a 91/5). También consideró⁶² y aprobó⁶³ el presupuesto para 2023 revisado, el presupuesto para 2024 revisado y el presupuesto propuesto para 2025 de la Secretaría del Fondo (decisión 91/6).

64. También en la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo pidió al Tesorero que compensara los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 91ª reunión con cargo al saldo de la contribución bilateral del gobierno pertinente (decisión 91/40).

65. [En la 92ª reunión...]

Asuntos administrativos

Actualización de la estrategia de información del Fondo Multilateral

66. En la 91ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró un informe sobre la actualización de la estrategia de información del Fondo Multilateral, que incluye un plan detallado para la gestión de la información y el conocimiento, los requisitos del sitio web y de tecnología de la información, los recursos necesarios y cronogramas claros para la ejecución⁶⁴. Aprobó las medidas para la ejecución del nuevo sistema de gestión del conocimiento allí descrita, con sus correspondientes cronogramas y costos asociados estimados para las fases 1 y 2, y pidió a la Secretaría que informara, como parte de las actividades de la Secretaría, sobre el progreso de la ejecución del nuevo sistema de gestión del conocimiento hasta la terminación de las fases 1 y 2 y que presentara una actualización la fase 3 del plan y una solicitud de financiación para la ejecución de la fase 3 una vez que se hayan completado las fases 1 y 2 (decisión 91/69).

67. [En la 92ª reunión...]

Secretaría del Fondo Multilateral

68. En la 91ª reunión⁶⁵ [y 92ª reunión⁶⁶,] el Comité Ejecutivo consideró el informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría desde la reunión anterior. En la 91ª reunión, el Comité pidió a la Secretaría que transmitiera a la Secretaría de la MOPAN la respuesta de la administración del Comité Ejecutivo sobre la Evaluación del Fondo Multilateral efectuada en 2019 por la MOPAN, que se incluyó como anexo al informe de la reunión⁶⁷, junto con una carta de la Presidenta del Comité Ejecutivo en nombre del Comité (decisión 91/1). [En la 92ª reunión...]

II. Logros del Fondo Multilateral desde su creación⁶⁸

69. Desde el año 1991 y hasta la 92ª reunión, se habían aprobado ??? proyectos y actividades (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). La cantidad total de SAO que se eliminaría por

⁵⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/3 y Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72.

⁵⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/4.

⁶⁰ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/5.

⁶¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/6.

⁶² UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7.

⁶³ Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72.

⁶⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/70.

⁶⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/2.

⁶⁶ [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/??.]

⁶⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72, Anexo I.

⁶⁸ Se refiere únicamente a los proyectos aprobados y financiados por las contribuciones ordinarias.

medio de la ejecución de estos proyectos ascendía a ??? toneladas PAO, de las cuales un total de ??? toneladas PAO ya habían sido eliminadas (tanto de consumo como de producción). El cuadro siguiente muestra la distribución geográfica y sectorial de la eliminación lograda por todos los proyectos, actividades y fondos aprobados desde la creación del Fondo.

Descripción	Número de proyectos	Consumo (toneladas PAO aprobadas*)	Consumo (toneladas PAO eliminadas*)	Producción (toneladas PAO aprobadas*)	Producción (toneladas PAO eliminadas*)	Fondos aprobados* (\$EUA)
Región						
África	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Asia y el Pacífico	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Europa	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
América Latina y el Caribe	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Sector						
Aerosoles	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Destrucción	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Lucha contra incendios	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Espumas	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Fumigantes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Halones	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
KIP	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Sectores múltiples	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Otros	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Agente de procesos	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Plan de eliminación	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Producción	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Refrigeración	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Varios	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Disolventes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Esterilizantes	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Total	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

* Excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos, e incluidos los gastos de apoyo del organismo, según proceda.

70. El total de fondos aprobados por el Comité Ejecutivo desde 1991 para lograr la eliminación de SAO asciende a ??? \$EUA, incluidos ??? \$EUA de gastos de apoyo de los organismos (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos). Del total de fondos aprobados para proyectos, en el cuadro siguiente se muestran las sumas asignadas a y desembolsadas por los organismos bilaterales y cada uno de los organismos de ejecución.

Organismo	Fondos aprobados* (\$EUA)	Gastos de apoyo de los organismos* (\$EUA)	Fondos desembolsados** (\$EUA)
Bilaterales	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUD	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
PNUMA	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
ONUDI	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Banco Mundial	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>
Total	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>	<i>Se completará</i>

* Al ?? de ??? de 2023 (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos).

** Al 31 de diciembre de 2021 (excluidos los proyectos cancelados y los proyectos transferidos).

71. [El Anexo I del presente informe contiene el boletín anual del Fondo Multilateral para 2022, que proporciona una actualización de fin de año y presenta algunos resultados de proyectos y de políticas exitosos]

72. [El Anexo II del presente informe contiene el puntaje anual de desempeño del Fondo Multilateral]